

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4708 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 22 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades de protección animal, destinadas a programas de protección y bienestar animal, durante el año de 2026 en el municipio de Molina de Segura.

BDNS (Identif.): 931790

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931790>)

Primero: Beneficiarios

Las entidades de protección animal sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no pertenecientes al sector público, inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia y en el Registro Municipal de Asociaciones de Molina de Segura, entre el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, que desarrollen su actividad en el municipio de Molina de Segura, y reúnan los requisitos de la convocatoria.

Segundo: Objeto

Conceder ayudas económicas para la financiación a las entidades de protección animal legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, destinadas a programas de protección y bienestar animal en el municipio de Molina de Segura.

Tercero: Bases reguladoras

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2026 ([https://sedeelectronica.molinadesegura.es/e-bases-generales-reguladoras-de-subvenciones-y-ayudas-públicas-2026/](https://sedeelectronica.molinadesegura.es/e-bases-generales-reguladoras-de-subvenciones-y-ayudas-publicas-2026/)).

Cuarto: Cuantía

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 24/3110/4880400 "Subv Programas Protección y Bienestar Animal" prevista en el actual presupuesto de gastos municipal para el ejercicio 2026, por un importe máximo de 5.000,00 euros.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto: Otros datos

Las bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 22 de septiembre de 2026—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.